

La Federación de Asociaciones de Directivos de centros públicos, reunida en Mérida los días 13, 14 y 15 de Noviembre en su XVIII congreso, tras analizar, como expertos en educación, la realidad de nuestro sistema educativo, manifiesta lo siguiente:

1- La educación tiene que ser una prioridad de la sociedad, tanto en su vertiente académica como en la de factor de integración social, tal y como es reconocido por la totalidad de los organismos internacionales.

2.- Una vez más, insistimos en la necesidad de un pacto en educación en el que se comprometan todas las fuerzas políticas y los agentes económicos y sociales, como siempre hemos venido reclamando. Es un ejercicio de responsabilidad asumir que la educación no puede verse sometida a vaivenes en función de luchas políticas o intereses corporativos que generen situaciones como el conflicto artificial creado con la materia de Educación para la Ciudadanía, llevado al esperpento en la Comunidad Valenciana.

En este sentido, FEDADi respalda explícita y totalmente las iniciativas y la línea de actuación de la Asociación de Directoras y Directores de IES del País Valenciano (ADIES PV).

3- Es imprescindible una gestión óptima y generosa de los recursos, máxime en tiempos de crisis económica. Todos los estudios realizados en el campo de la educación demuestran que la mejora de los resultados está ligada a ratios reducidas y a una adecuada atención a la diversidad.

Por lo tanto, hacemos un llamamiento a la sociedad para que, conjuntamente, reclamemos de los poderes públicos un mayor nivel de gasto en formación e innovación, lo que favorecería una salida más rápida de la crisis actual.

Para esta buena gestión es preciso un adecuado desarrollo de la autonomía de los centros establecida en la LOE, como factor determinante de la calidad y equidad de la educación. Manifestamos a las distintas Administraciones Educativas que la necesaria autonomía no está reñida con una imprescindible coordinación que evite desigualdades.

4.- Esta Federación y las Asociaciones que la componen deben ser un elemento imprescindible de consulta y asesoramiento, dado que representan a directivos de todas las Comunidades Autónomas y tiene una amplia tradición de trabajo por consenso, lejos de cualquier motivación que no sea la puramente profesional. Por ello, una vez más reclamamos ser tenidos en cuenta por las distintas Administraciones Educativas.

Finalmente, como Federación estatal, exigimos al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte que, en el ámbito de sus competencias, agilice y lidere la implantación de la Ley Orgánica de Educación. Entre los apartados que urgen resaltamos el de la carrera docente, que debe culminar en la promulgación del Estatuto de la Función Pública docente.

Mérida, 15 de noviembre de 2008

## **PROPUESTA DE LÍNEAS BÁSICAS DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE CENTROS**

El trabajo de poner en marcha una normativa que regule la organización de los centros requiere una visión amplia, de horizontes de futuro que nos permita establecer un marco lo suficientemente flexible para dar cabida a las exigencias actuales y futuras de los centros educativos.

Contamos con datos de evaluaciones internacionales que arrojan luz sobre qué factores inciden en la mejora de rendimientos y resultados de los sistemas educativos eficaces.

Sabemos que los centros con mayor autonomía obtienen mejores resultados.

Por otro lado, el cambio de paradigma en la educación que suponen las competencias básicas tiene consecuencias, no sólo teóricas en el enfoque del aprendizaje escolar, sino también prácticas en la organización de los centros, especialmente en la coordinación pedagógica. Representan, además, el mayor acuerdo internacional alcanzado hasta el momento sobre los aprendizajes imprescindibles.

Las competencias básicas sólo pueden ser alcanzadas desde una acción colegiada de la comunidad educativa y constituyen aprendizajes compartidos por todo el profesorado del centro. Ello exige:

-Flexibilidad en los agrupamientos, facilitando el desarrollo de proyectos e itinerarios adaptados a la diversidad del alumnado.

-Apertura del centro al entorno, especialmente al compromiso y colaboración con las familias y las organizaciones locales.

La autonomía se presenta como una herramienta importante y el desarrollo normativo debe garantizarla. El marco LOE otorga a los centros la capacidad para gestionar sus recursos y sus acciones a partir del diseño y desarrollo de sus propios Proyectos. Los centros se convierten así en organizaciones gestionadas por proyectos y en este sentido las Administraciones autonómicas deberán fomentarla.

Por todo ello el nuevo ROC

1.- Debe contemplar diversos ámbitos y normativas que tienen estrecha relación y deben elaborarse al unísono:

- Documentos Institucionales.
- Autonomía de los centros.
- Función Directiva.
- Evaluación del centro, del profesorado y de la función directiva.
- Organización de los centros.

2.- En materia de **coordinación pedagógica** es preciso establecer mecanismos de coordinación horizontal que garanticen una intervención adecuada.

Ello requiere potenciar los órganos de coordinación pedagógica y posibilitar que la Jefatura de Departamento pueda ser ostentada por cualquier componente del mismo, designado por el Director.

En esta línea, la dirección participará en la elaboración de las plantillas de los centros para hacer posible una organización de los recursos humanos acorde con la multiplicidad de tareas y el impulso de los proyectos pedagógicos.

3.- El apartado anterior va estrechamente ligado a la autonomía de los centros, entendiéndola como una Autonomía organizativa, pedagógica, económica y de gestión de recursos humanos.

Los centros han de poder organizar su plantilla dedicando mayor o menor peso a actividades en función de su planificación específica.

4.- Sobre la función directiva y los equipos directivos de los centros es obligada una revisión acerca de:

- Las competencias y funciones del director.
- El proceso de selección y formación del director.
- Reconocimiento de su liderazgo y capacidad en la toma de decisiones.
- Reconocimiento económico acorde con sus funciones y responsabilidades.
- Composición del equipo directivo que debe incluir la figura de vicedirector, vicesecretario y otros cargos necesarios según el proyecto de dirección y la complejidad del centro.

Las decisiones acerca de los centros deben tomarse buscando una fórmula que garantice buenos resultados y eficiencia en la gestión de los recursos, y para ello debe ser imprescindible la valoración del equipo directivo.

## 5.- Documentos Institucionales.

Son documentos básicos para el funcionamiento y organización de un centro el Proyecto Educativo de Centro, el Proyecto de Gestión y el Proyecto de Dirección.

Mérida 15 de noviembre de 2008